



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

*Resolución delegaciones alcaldía genéricas y específicas y nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias-Burgos*

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo.

*Primero.* – Establecer las siguientes áreas de servicios para la gestión municipal:

1. Área de Urbanismo y Patrimonio.
2. Área de Economía y Hacienda.
3. Área de Despoblación, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
4. Área de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo.
5. Área de Educación, Deporte y Asuntos Sociales.

*Segundo.* – Realizar delegaciones genéricas sobre las áreas establecidas en el apartado anterior en los siguientes Concejales:

1. Área de Urbanismo y Patrimonio: D. Juan Eugenio Cano Muñoz.
2. Área de Economía y Hacienda: D. Eloy Rodríguez Blanco.
3. Área de Despoblación, Medio Ambiente y Desarrollo Rural: D. José Ignacio Barbadillo Gallo.
4. Área de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo: D. Miguel Ortiz Alcalde.
5. Área de Educación, Deporte y Asuntos Sociales: D. Ricardo Moneo Subiñas.

*Tercero.* – Realizar delegaciones especiales relativas a los distintos servicios que abarquen las áreas anteriormente establecidas, en los siguientes concejales:

– Área de Urbanismo y Patrimonio.

Los servicios propios de esta área supervisarán las propuestas, tanto del ámbito público como del privado relativas a la elaboración, modificación o revisión del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo; intervención en los usos del suelo; protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales: D. Eloy Rodríguez Blanco.

– Área de Economía y Hacienda.

Los servicios propios de esta área supervisarán el contenido económico de las propuestas que se ejecuten así como su adecuación presupuestaria, control del déficit



público, cumplimiento de regla de gasto y estabilidad presupuestaria, viabilidad económica y control de costes de las actividades y servicios que se desarrollen.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales: D. Millán Bermejo Barbadillo.

– Área de Despoblación, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Los servicios propios de esta área afectan a las actividades que se realicen para la protección de las características singulares y valores ecológicos del entorno natural de Covarrubias que se encuentra incluida dentro del futuro espacio natural «Sabinares del Arlanza»; igualmente se gestionará de forma racional los aprovechamientos propios del entorno rural; desarrollo sostenible de los distintos usos en suelo rústico; coordinación con las Administraciones Públicas competentes en las iniciativas y actuaciones que afecten al área.

Igualmente abordará las iniciativas necesarias y proyectos que fomenten el desarrollo de los valores del mundo rural y en particular los retos ante los que se encuentra cara a conseguir adoptar medidas contra la despoblación de los núcleos rurales.

En relación a los ámbitos expuestos no se realizan delegaciones especiales asumiendo la totalidad de estas funciones el Concejal que ostenta la delegación genérica: D. José Ignacio Barbadillo Gallo.

– Área de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo.

Los servicios propios relacionados con la protección y difusión de la cultura y del turismo en Covarrubias así como actividades relacionadas con el ocio y entretenimiento, lo que conllevará entre otras actuaciones la coordinación de las labores que en tal sentido se fomentan desde la Oficina de Turismo de Covarrubias –Burgos–. Al igual de la activación de la participación y dinamización de los vecinos y su tejido asociativo en las propuestas que considere el Ayuntamiento. Los servicios propios de área abarcarán la puesta en marcha de actividades dinamizadoras del sector turístico en Covarrubias; el desarrollo de iniciativas propias del área con otras Administraciones y con entidades de dentro y de fuera del sector público; promoción y puesta en marcha de proyectos de excelencia turística, entre otros.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales: D.<sup>a</sup> Raquel Yagües Giner.

– Área de Educación, Deporte y Asuntos Sociales.

Los servicios propios de esta área son la organización desarrollo y puesta en marcha de actividades de fomento del deporte en todos los ámbitos posibles; la integración principalmente del sector infantil, adolescente y juvenil en la práctica y desarrollo de actividades deportivas que generen las aptitudes necesarias para lograr una vida sana; fomentar la creación de las infraestructuras deportivas necesarias; coordinación para el desarrollo de actividades propias del área con otras Administraciones.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales: D.<sup>a</sup> Raquel Yagües Giner.



*Cuarto. – Naturaleza y facultades de las delegaciones genérica y específica:*

La delegación genérica, conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, e incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área y en caso de discordancia entre los Concejales con delegación especial en un área que no se resuelva, aplicando el régimen de mayorías, entre ellos será el Concejal con delegación genérica quien ostente la facultad de decidir finalmente sobre el asunto controvertido o las proposiciones habidas.

La delegación especial, conllevará respecto al servicio que afecte la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano.

Los Concejales delegados de los servicios propios de un área, con el fin de garantizar la unidad de gobierno y gestión, se distribuirán de mutuo acuerdo los asuntos a los que se refiere la delegación o podrán ejecutarla de forma conjunta, resolviendo los conflictos que se les planteen aplicando el régimen de mayorías (más votos afirmativos que negativos) en última instancia será el Concejal que ostente la delegación genérica quien dirima la cuestión correspondiendo finalmente y en caso de no conseguir un consenso adecuado será el Alcalde quien adopte la decisión final.

De la estructura de funcionamiento que se adopte se dará cuenta a la Alcaldía.

*Quinto. – El órgano delegante conservará las siguientes facultades:*

– La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación .

– La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentes.

*Sexto. –* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la delegación; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Millán Bermejo Barbadillo, en Covarrubias, a 19 de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,  
Millán Bermejo Barbadillo